

contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicada en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Inmaculada Benítez San José, expediente DAD-CA-2010-0077.

- Resolución de 25 de enero de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Jesús Varela Rodríguez, expediente DAD-CA-2010-0052.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 4.3.2010, expediente DAD-CA-2010-0034, relativo a doña Amelia Villalba Valencia, con DNI 31719398-Y, referido a la Vivienda Grupo CA-7012, Cuenta 51, sita en José León de Carranza, 29, 5, 2.º C, 11407, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 17.11.2010, expediente DAD-CA-2010-0018, relativo a don Fco. Antonio Santiago Santiago, con DNI 45310401-X, referido a la Vivienda Grupo CA-0915, Cuenta 174, sita en C/ Miguel Hernández, 3, bj. B, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 2.12.2010, expediente DAD-CA-2010-0002, relativo a Carmen García Yereña, con DNI 34045736-D, referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 14, sita en Avda. Ponce de León, 8, 3.º B, 11100, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 1.2.2011, expediente DAD-CA-2010-0112, relativo a Francisco Romero Moreno, con DNI 31606154-Z, referido a la vivienda Grupo CA-0916, Cuenta 88, sita en Edif. El Salvador, 2, 11 D, 11407, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 3.12.2010, expediente DAD-CA-2010-0016, relativo a Rafael Fernández Mateos, con DNI 31186303-M referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 10, sita en Avda. Ponce de León, 8, 2.º B, 11100, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 4.3.2011, relativo a Manuel Marfil Manzorro, expediente DAD-CA-2010-0023, con DNI 31397717-A, referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 17, sita en Avda. Ponce de León, 8, 4.º A, 11100 en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 14.1.2011, relativo a Inmaculada Benítez San José, con DNI 52331412, expediente DAD-CA-2010-0077,

referido a la vivienda Grupo CA-7002, Cuenta 16, sita en C/ Jurel, 6, 1.º Izqda., 11550, en la localidad de Chipiona (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 1.2.2011, relativo a Jesús Varela Rodríguez, con DNI 33817551-F, expediente DAD-CA-2010-0052, referido a la vivienda Grupo CA-0915, Cuenta 260, sita en Miguel Hernández, 5, 6.º D, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

En las respectivas resoluciones se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución y el resto de documentos aquí señalados, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 1 de junio de 2011.- El Director, P.D. (Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0045.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Carrasco Marín, DAD-CA-2011-0045, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0966, cuenta 29, finca 88017, sita en Avda. de Irlanda, 4, 2 B, 11204, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de marzo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0966/29.

Finca: 88017.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Avda. de Irlanda, 4, 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Carrasco Marín, Antonio.

Cádiz, 3 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 3 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0171-1.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Maldonado Cortes, DAD-CA-2010-0171-1, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-8041-AY, cuenta 39, sita en Huerta San Cayetano, bloque 2, portal 5, 1.º B, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 10 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-8041-AY.

Cuenta: 39.

Municipio (provincia): Sanlúcar de Barrameda.

Dirección vivienda: Huerta San Cayetano, blq. 2, portal 5, 1.º B. Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Manuel Maldonado Cortes.

Cádiz, 6 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0086.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Martín Ros, DAD-CA-2011-0086, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 89, finca 59852, sita en José de Espronceda, 4, 2.º A, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 13 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/89.

Finca: 59852.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 4, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martín Ros, José.

Cádiz, 6 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.